
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI	Código: FR.TA.M-02	
		Verión: 01	
FORMATO PROYECTO		Página 1 de 4	

**ACUERDO No 017 DE 2017**  
(30 de Noviembre)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI- CAUCA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI-CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que “Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia”.

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un “pilar fundamental del Estado Social de Derecho” teniendo el Estado la obligación de “garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo”. (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2019 “SERVIMOS PARA CRECER GENERANDO CONFIANZA” establece la necesidad de “promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial” para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos –CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.



Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante

**TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO**

Dirección calle 3ra # 3 -75 TL: 3197270615

E-Mail - [concejo@timbiqui-cauca.gov.co](mailto:concejo@timbiqui-cauca.gov.co) Web - [www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co](http://www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI	Código: FR TA M-02	
	FORMATO PROYECTO	Versión: 01	

el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca, han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

### CAPÍTULO I Creación y objetivos

**ARTÍCULO PRIMERO.** Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Objetivos del El Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca tendrá los siguientes objetivos:



1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia -SLJ-.

## CAPÍTULO II COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA

**ARTÍCULO QUINTO.** Conformación del -SLJ- El Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí- Cauca, estará integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde Municipal y/o su delegado.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Representantes de la justicia formal: Juzgado Promiscuo Municipal, Fiscalía Local.
4. Representantes de la justicia administrativa: Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
5. Representantes del Ministerio Público: Personería Municipal.
6. Enlace de víctima.
7. Notario municipal.

**TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO**

Dirección calle 3ra # 3 -75 TL: 3197270615

E-Mail - [concejo@timbiqui-cauca.gov.co](mailto:concejo@timbiqui-cauca.gov.co) Web - [www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co](http://www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co)

8. Cogestores de red unido.
9. Policía judicial.
10. Representantes de las Juntas de Acción Comunal
11. Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena: Un representante por grupo étnico.
12. Representantes de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

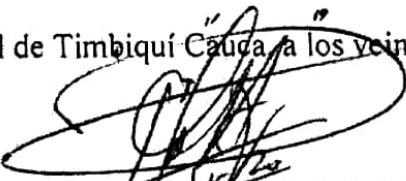
**ARTÍCULO SEXTO.** Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Controles. Por el ministerio público, en cabeza de la Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Timbiquí-Cauca.

**ARTICULO OCTAVO:** Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal de Timbiquí Cauca a los veintinueve (29) días del mes noviembre de 2017.

  
**ARCADIO VALLECILLA**  
 Presidente Concejo Municipal.

  
**MILTON ALEXIS VENTE HERRERA**  
 Secretario General

Presentado a iniciativa de

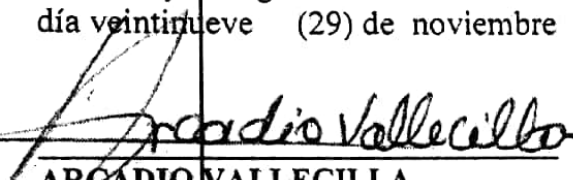
  
**EDISON CASTRO LERMA**  
 Alcalde Municipal

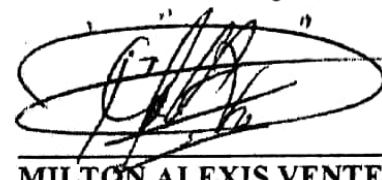


LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI – CAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI- CAUCA.**” Fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así: El primer debate en la comisión segunda permanente de gobierno del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de noviembre de 2017 y el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, el día veintinueve (29) de noviembre de 2017.

  
**ARCADIO VALLECILLA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**MILTON ALEXIS VENTE HERRERA**  
Secretario General

REMISION

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí – Cauca, remite el presente acuerdo con el número 017, hoy treinta (30) de noviembre del 2017, al despacho del señor Alcalde Municipal, para lo de su competencia. El cual consta de ocho (8) artículos, cuatro (4) folios escritos, una (1) hojas de acta del día que se dio el segundo debate en plenaria, más dos (2) hojas netas de certificación y remisión, para un total de siete (7) folios.

  
**MILTON ALEXIS VENTE HERRERA**  
Secretario General

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO

Dirección calle 3ra # 3 - 75

E-Mail - [concejo@timbiqui-cauca.gov.co](mailto:concejo@timbiqui-cauca.gov.co) Web - [www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co](http://www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co)



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMBIQUI-CAUCA

HACE CONSTAR

Que el proyecto de acuerdo distinguido con número 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI-CAUCA". Presentado a esta corporación a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, este proyecto fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así: El primer debate en la comisión segunda permanente de gobierno del honorable Concejo Municipal, El día veinticuatro (24) de noviembre de 2017 y el segundo debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Timbiquí Cauca, el día veintinueve (29) de noviembre de 2017.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA  
Secretario General

REMISION

En Timbiquí - Cauca a los treinta (30) de noviembre del 2017, se remite el presente acuerdo a conocimiento del Señor Alcalde Municipal, para lo de ley.

MILTON ALEXIS VENTE HERRERA A  
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE TIMBIQUI  
Radicado de Documentos

Fecha: 30 NOV 2017

Nombre: Cecilia Sandoval

C.C. 3675207

Firma: CS

Firma Autorizada  
Alcalde

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN TODO

Dirección calle 3ra # 3 - 75

E-Mail - [concejo@timbiqui-cauca.gov.co](mailto:concejo@timbiqui-cauca.gov.co) Web - [www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co](http://www.concejo-timbiqui-cauca.gov.co)



Libertad y Orden

MUNICIPIO DE TIMBIQUI  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
NIT. 800051167-1  
ALCALDIA MUNICIPAL



Timbiquí - Cauca, treinta (30) de noviembre de 2017

Por estar conforme a las normas constitucionales y legales, el señor Alcalde sanciona el Proyecto de Acuerdo número 017 de 2017.-

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:**



**EDISON CASTRO LERMA**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Eleutina Angulo de Aragón – Secretaria Ejecutiva  
Revisó: Miguel Ángel Sinisterra Viafara  
Aprobó: Alexander Zúñiga Garcés Jurídico Interno

**"SERVIMOS PARA CRECER, GENERANDO CONFIANZA"**

Cra 2 # 3 – 16 Cabecera  
[www.timbiqui-cauca.gov.co](http://www.timbiqui-cauca.gov.co)  
Código Postal 196037